

## Dirección General de Desarrollo Urbano



## **LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170209** NOMBRE DEL PROPIETARIO: DOMICILIO DEL INMUEBLE CALLE: COLONI CLAVE CA DATOS DEL INMUEBLE SUPERFICIE DEL TERRENO 346,240 m2 VALOR ESTIMADO 276,992.00 SUPERFICIE POR CONSTRUIR 582.250 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** 2,090,278,00 SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR 149.970 m<sup>2</sup> VALOR ESTIMADO 538,392.30 **VALOR TOTAL ESTIMADO** 2,905,662.30 DESTINO DE LA OBRA: COMERCIAL PRORROGA DE OBRA DE LA LIC. 050188 AMPLIACIÓN CONCEPTO NO. DE LIQUIDACION 684 IMPORTE PAGADO 4,102.00 **FECHA** 24/04/2017 SANCION 0.00 **FECHA DE EXPEDICION** 22/04/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO** 22/06/2017 OBSERVACIONES: DATOS DEL PERITO ING. ARQ. ERNESTO CUELLAR MORALES RT-1299 MARIANO ESCOBEDO NO. 11-A, TLALNERANTLA CENTRO Vo.Bo. AUTORIZO ARO, ERIKA RO AURA LOPEZ JUAREZ LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ AGOSO GUTIERREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO CONSTRUCCION

## NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

## TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 20 ABRIL 2017

La presente Ucencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fu Segundo y 115, Fracción V, Incloso d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9 Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Mexico, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Constitución Octavo de las Constitución II de Libro Décimo Octavo de las Constitución II de Libro Décimo Octavo de las Constitución II de India de Indi

de terceros. Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imp que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizacias y las permitidas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciónes que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en immebile de le obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prótroga correspondiente.

Sexto.- En base al Ubro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que olorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Ucencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipilo de Tialnepantla dellaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna. General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna

**FOLIO** 

2009